

MADRE MERCEDES DE JESÚS Y LA VUELTA A LAS FUENTES

Zorann Petrovici

Universidad Complutense de Madrid

Resumen. Alentada por el Concilio Vaticano II, Madre Mercedes de Jesús comienza – junto a un grupo de monjas de la O.I.C. – un proceso de renovación de su Orden mediante el cual retornar al espíritu original de su fundadora, Santa Beatriz de Silva, recuperando así el carisma inmaculista primigenio que había vivido difuso en la Orden a lo largo de cinco siglos.

Abstract. *Encouraged by the Second Vatican Council, Mother Mercedes of Jesus commences – along with a group of nuns from the OIC – a process of renewal in her Order so as to return to the original spirit of Its Founder, Saint Beatriz of Silva, thus regaining the original conceptionist charisma which has been vague in the Order for five centuries.*

Palabras clave: Madre Mercedes de Jesús, carisma fundacional, *Inter Universa*, fuentes primigenias, Concilio Vaticano II.

Key Words: *Mother Mercedes of Jesús, foundational charisma, Inter Universa, original sources, Second Vatican Council.*

A modo de Introducción. Las fuentes de la O.I.C.

El Concilio Ecuménico Vaticano II invitaba en uno de sus decretos, *Perfectae Caritatis*, a la "adecuada renovación de la vida religiosa" y señalaba que esta ha de llevarse a cabo en atención a la espiritualidad que los fundadores habían infundido a sus Institutos religiosos y que, en consecuencia, es la suya propia: "Redunda en bien mismo de la Iglesia el que todos los Institutos tengan su carácter y fin propios. Por tanto, han de conocerse y conservarse con fidelidad el espíritu y los propósitos de los Fundadores, lo mismo que las sanas tradiciones, pues, todo ello constituye el patrimonio de cada uno de los Institutos."¹ Esta invitación suscitó en un grupo de monasterios de la Orden Concepcionista – que, al igual que las demás órdenes religiosas, emprendía su propia renovación, sobre lo que tendremos ocasión de trabajar – un deseo de retorno a los orígenes de su fundadora, Beatriz de Silva, una "vuelta a las fuentes" en usual expresión de quien capitanearía este amplio proceso que nos disponemos a estudiar, la ya Sierva de Dios Madre Mercedes de Jesús Egido. En la medida en que el presente trabajo se plantea estudiar dicho proyecto de renovación de la Orden, en que se busca regresar a la "inspiración primigenia" de la fundadora, vemos necesario

¹ Decreto *Perfectae Caritatis*. Sobre la adecuada renovación de la vida religiosa, 2 b), Roma, 1965.

proveernos de un exordio – siquiera sea sucintamente – acerca de aquello a lo que se pretende volver.

En este sentido hay que afirmar, con toda lógica pero también con el peso de la documentación,² que la muerte de Santa Beatriz de Silva supone un punto de inflexión en el proceso de constitución de su obra. Son los primeros documentos que genera su proyecto los que nos facultan para afirmarlo. Tomando pues el momento de su fallecimiento³ como fecha divisoria, con anterioridad a la misma podemos contar con las minutas que Beatriz de Silva, amparada en la Reina Isabel la Católica, presenta al Papa Inocencio VIII formulando su petición, y la Bula *Inter Universa* de 30 de abril de 1489 por la que el Pontífice aprueba aquello que se le implora en las minutas. Y con posterioridad a la muerte de Beatriz se nos ofrecen la Bula *Ex Supernae Providentia* (19 de agosto de 1494), la *Apostolicae Sedis* (1 de septiembre de 1494), la *Pastoralis Officii* (19 de febrero de 1506) y la *Ad Statum Prosperum* (17 de septiembre de 1511), bula esta última que concede, inserta en su texto, Regla propia a la Orden. Tras analizar los documentos arriba indicados comprobamos que, efectivamente, hay cambios sustanciales entre lo que recogen aquellos que se han elaborado en vida de Beatriz de Silva y los realizados tras su muerte. Parece, pues, razonable atender a los primeros si se pretende encontrar la *primigenia inspiración* de su obra, en tanto que son aquellos en los que la fundadora pudo expresar lo que deseaba para su proyecto de vida religiosa. Son los documentos idóneos, por tanto, en los que podemos encontrar el carisma propio de Beatriz de Silva. Vayamos, pues, a analizarlos detenidamente y a extraer los puntos básicos que se nos aparecen como genuinos de la espiritualidad concepcionista.

A lo largo de los tres documentos citados (las dos minutas y la *Inter Universa*) apreciamos la **espiritualidad netamente mariana** e inmaculista que informa la obra de Beatriz, como lo vemos en diferentes partes del texto:

"sea erigido un monasterio de monjas para el honor de la Concepción de la misma Virgen [...] y sirvan a Dios y a su Santísima Madre [...] y en el escapulario deben grabar la imagen de la Virgen María [...] y el oficio de la Concepción de la Misma Virgen [...] y el oficio parvo de la Virgen María con las antífonas y los versículos, las capítulos y las oraciones de la Concepción de la misma Virgen deben decirse continuamente por la abadesa o priora y las monjas del mismo monasterio."⁴

Dicha espiritualidad queda completada con la elección de la **vida monacal** como expresión genuina de la fundación concepcionista. No solo una vida de comunidad fraternal, sino la forma específica y neta del monacato: "Y a la misma Beatriz, que desea llevar una vida *regular*, para que

2 Si bien escasa, por lo que toda afirmación categórica en nuestro trabajo habrá de ser cauta y abierta a justa refutación en base a mejor documentación o interpretación.

3 Sea éste en el año 1490, 1491 ó 1492 según los diferentes autores, en todo caso, con anterioridad a 1494, fecha de la Bula *Ex Supernae Providentia*.

4 Primera minuta, si bien en la Bula, como es bien sabido, se repite en mucho las mismas expresiones.

allí sea erigido un monasterio de *monjas*..."⁵, que ya había experimentado (si bien no como monja) durante su larga estancia en el monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo y aún en los años vividos en los Palacios de Galiana con anterioridad a la erección canónica del monasterio. Será la apertura que la **Regla del Císter** ofrece, en tanto que encierra una normativa de vida monástica de manera general y, consecuentemente, podrá ser más fácilmente adaptada a la forma específica de la obra de Beatriz, lo que la impulsa a escoger esta regla. De esta manera, si bien en la primera minuta⁶ deja libertad al Papa en este punto⁷, en la segunda de las minutas⁸ – y a instancia del Papa para que se decantase por alguna Regla – opta por la del Císter⁹.

Continuando con las peticiones que hace Beatriz y que el Papa le concede, llegamos a algunos aspectos de tipo práctico como puede ser el rezo de las **horas canónicas**, que "se han de decir **según la costumbre de la Curia Romana**" (primera minuta), o su petición de que el monasterio que fundase **dependiera del Ordinario del lugar**, en este caso del Arzobispo de Toledo (segunda minuta), junto al hecho de que pudieran "elegir a cualquiera de los presbíteros seculares, o a los regulares **de cualquier Orden**, para confesores suyos, y para celebrar las misas y otros oficios divinos..."¹⁰.

Completemos este somero estudio acerca de los primeros documentos de la Orden dirigiendo nuestra atención sobre aquellos que se elaboraron tras la muerte de Beatriz de Silva y así podremos ver en qué medida estos elementos que ella quiso para su obra se mantienen o cambian tras su muerte, de manera ajena, pues, a su voluntad.

Por la Bula *Ex Supernae Providentiae*, a petición de la Reina Isabel la Católica, se extingue la Regla del Císter y se impone en su lugar la de Santa Clara "por el singular afecto que profesa [la Reina] a las monjas de la Orden de Santa Clara", aunque en 1511 la Bula *Ad Statum Prosperum* desvincula a las monjas tanto de la Orden del Císter como de la de Santa Clara, otorgándole Regla propia, si bien "calcada totalmente en la de las clarisas"¹¹ y redactada por el cardenal Cisneros y el prelado Francisco de Quiñones¹², ambos destacados y conocidos franciscanos. Otro cambio de sustancial importancia será la sustracción de la dependencia del Ordinario para poner a las monjas bajo la observancia de los Frailes Menores (Bulas *Ex Supernae Providentiae*, *Pastoralis Officii* y *Ad Statum Prosperum*). En cuanto a las Horas Canónicas, sólo a partir de la *Ad Statum Prosperum* y Regla propia son obligadas las monjas de la O.I.C. a rezar el Breviario Romano como lo rezan los

5 Primera minuta.

6 De 5 de febrero de 1489.

7 "la misma Beatriz en dicha casa [los Palacios de Galiana] levante un monasterio de monjas, para ser erigido *en alguna Orden aprobada que Vuestra Santidad le asigne*".

8 De 21 de febrero de 1489.

9 "como la referida oratriz Beatriz elija *la Orden cisterciense*".

10 Primera minuta.

11 GARCÍA ORO, J., O.F.M., *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, CSIC, Madrid, 1971, pág. 269.

12 GUTIÉRREZ, E., O.F.M., *Santa Beatriz de Silva*, Burgos, 3ª Ed., 1988, pág. 280.

Frailes Menores. Y son precisamente esta Bula última y la Regla que contiene en su interior las que completan la filtración de la espiritualidad franciscana en la fundación de Beatriz de Silva, en tanto que ofrecen a San Francisco como causa ejemplar de la Orden, como se puede ver en diversos artículos (de entre los que destacamos el que estipula la fórmula de profesión en la que se coloca expresamente al santo de Asís) haciendo coincidir de esta manera la larga trayectoria de la Orden Franciscana en favor del misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen con un carisma nuevo, original y que – basándose en los designios de su receptora y fundadora, Beatriz de Silva – tiende a constituirse en mucho más que una devoción o campaña en favor de dicho misterio, como tendremos ocasión de ver.

De este breve análisis de dicha documentación, y teniendo en cuenta que los deseos de la fundadora están plasmados en las minutas y la Bula *Inter Universa* por ser lo que ella solicita a Roma en vida, estamos en condiciones de concluir que: Beatriz de Silva es la única Fundadora del proyecto concepcionista; que cuanto ella fundó no participó de la espiritualidad franciscana en tanto que elige Regla del Císter y no especifica la Orden de la que habrán de ser sus confesores, ministros..., sino que se pone bajo la autoridad del Ordinario, así como no pide la manera de rezo franciscana del Breviario; la forma de vida que escoge no es la fraternidad franciscana sino el monacato. En consecuencia, todo lo que la Orden de la Inmaculada Concepción tuviera a lo largo de su historia de la espiritualidad franciscana, le llegó tras la muerte de su fundadora y por deseos de personalidades distintas de la misma y hasta ajenas a su fundación, como es el caso del Cardenal Cisneros, en el ambiente de reforma del clero español de los siglos XV-XVI.

Sirvan las palabras del fraile franciscano Enrique Gutiérrez para ilustrar y confirmar nuestras afirmaciones:

"Por esta bula de Alejandro VI [*Ex Supernae Providentia*] sabemos lo que la reina Isabel y las monjas *quieran* en 1494: tener Regla franciscana de Santa Clara y depender de la Orden de los Frailes del Señor San Francisco"¹³

Encontramos acertada la expresión del autor en tanto que la Regla franciscana de Santa Clara y la dependencia de la O.F.M. la quisieron la reina Isabel y, en todo caso, las monjas que Beatriz deja tras de sí, no la fundadora, según ha quedado certificado en los párrafos anteriores en base a las fuentes.

La "desviación del proyecto originario de Beatriz" – en palabras de Madre Mercedes de Jesús¹⁴ – que fue exclusivamente obra de los observantes de Castilla, se puede considerar como un mal menor si tenemos en cuenta que la fundación de Beatriz empezaba a caminar sin unos

13 GUTIÉRREZ, E., *op. cit.*, pág. 228.

14 EGIDO IZQUIERDO, M., *El carisma fundacional de Santa Beatriz de Silva*, Congreso Internacional de la O.I.C., León, 1989.

cimientos fuertes y, sobre todo, sin la figura capitalizadora de su fundadora en un ambiente enrarecido y necesitado de reforma para la vida religiosa, y en esta situación *salvó* el espíritu fundacional de Beatriz de Silva, pero necesariamente propició la pérdida de las características genuinas que le había inculcado a la Orden, diluyéndose así el carisma fundacional en un carisma distinto al suyo ante el que pierde el debido protagonismo.¹⁵ Proceso que se acentuará a lo largo de los siglos.

La Rvda. Madre Mercedes se referirá con las siguientes palabras en el Congreso Internacional de León de 1989 acerca de lo que acabamos de exponer:

"Con el cambio de Regla cambió el espíritu de la Orden [admitiendo que 'se ve el respeto de la Iglesia hacia el carisma fundacional de Santa Beatriz y su continuidad en la Iglesia, aunque, hasta ahora, desplazada su espiritualidad propia'], ya que el influyente carisma franciscano determina un fin tan distinto del concepcionista. Al cambiar, pues, el espíritu y el fin, cambiaron los medios, y con ello, todo el modo de ser de la Orden. [...] La pobreza, que es el carisma que determina el modo de vivir de la O.F.M., pasa al primer plano, quedando por ello la propia espiritualidad concepcionista empobrecida o desfigurada, limitándose más al devocionismo inmaculista propio de la época y de la Orden franciscana. <<Los franciscanos miraban la nueva fundación como una parte de su campaña tradicional en favor del misterio inmaculista>>, nos recuerda el tantas veces referido García Oro. No se trataba de darnos un carisma, sino el fervor de una campaña. De aquí ha resultado una espiritualidad híbrida y confusa que algunas concepcionistas han destacado repetidas veces a lo largo de la historia."¹⁶

I. La espiritualidad desarrollada por Madre Mercedes

Teniendo presente esta sucinta ambientación en las difíciles circunstancias que sufrió el carisma fundacional en los primeros años de la Orden, es tiempo de encaminarnos a conocer el pensamiento de quien es objeto de nuestro estudio.

Madre Mercedes de Jesús cree que en el siglo XX la Orden Concepcionista está ya lejos de esos peligros primeros y que, superada la prueba de los siglos, era llegado el momento de viajar a sus orígenes y recuperar su espíritu primigenio. Cinco siglos más tarde, esa circunstancia especial y hasta anómala dentro de la fundación no hallaba ya sentido en la Orden, la reforma cisneriana no debería "seguir condicionando hoy el carisma y el espíritu propio de la Orden de la Inmaculada Concepción"¹⁷

Ahora bien, este pensamiento básico en todo el proceso que vamos a estudiar no es una idea que Sor Mercedes o la propia comunidad de concepcionistas de Alcázar de San Juan (España) (núcleo de este movimiento de reforma) expongan por propia iniciativa en un momento

15 GARCÍA ORO, J., *op. cit.*, pág. 269.

16 EGIDO IZQUIERDO, M., *íbidem*.

17 EGIDO IZQUIERDO, M., *íbidem*.

determinado. Sino que lo comenzarán a desarrollar cuando se inicie el proceso de reforma de la Orden pedido por el Concilio Vaticano II. He aquí pues dos características esenciales del proceso que comenzamos a estudiar: por un lado, todos los pasos que da y hasta su propia existencia se deberán a estímulos externos ya que, como la propia M. Mercedes se encargará de reseñar, nada se hacía por propia voluntad sino por peticiones o impulsos del exterior; y por otro lado, el conocimiento o descubrimiento de la espiritualidad primigenia y el arraigo que ésta tendrá en el propio movimiento conocerán un paulatino desarrollo desde el inicio del proceso – hacia mediados de los '60 – hasta los últimos años del mismo.

El carisma al que quiere volver la Comunidad de Alcázar – el que contemplan como primigenio de la Orden – se expresa en el culto, la veneración y la imitación del misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen María, evocando con ello sobre la Humanidad el pensamiento creador de Dios sobre el mismo hombre y su destino a la santidad, salvado de manera especial en María Inmaculada, por la acción omnipotente de Dios y la redención del Hijo de su Amor, dando en esta “Descendencia” – junto con la restauración del orden original roto – la forma de su santidad y la gracia para adquirirla.

De este carisma se va a desprender una espiritualidad concepcionista desarrollada y vivida por Madre Mercedes cuyas líneas básicas, según lo atestiguan sus escritos espirituales, quedan concretadas en la paz, el orden, el amor, la armonía, la vida... lo que recuerda al ambiente descrito para definir el Paraíso. De esta manera, según la espiritualidad legada por Madre Mercedes, a la Monja Concepcionista todo le debe evocar el proyecto creador del Padre, le recuerda la creación llena de vida, de bondad y de amor, a la que ha de hacer retornar, volviendo ella al amor y conocimiento de su Creador. Para llegar a ello, debe conseguir la liberación del pecado y la no violencia, acercando así a la humanidad al conocimiento y amor del Padre. Por eso, la Monja Concepcionista ha de ser la insaciable buscadora de Dios, de su huella divina y de su Ser pacificante en la creación. Buscando, amando a Dios en todo, se encuentra sumergida en la fuerza transformadora que "creó buenas todas las cosas".

María Inmaculada ha de ser el Paraíso para la Concepcionista, donde se adentra y desde donde vive su espiritualidad en los elementos constitutivos de la vida monástica: silencio, soledad, oración, *lectio divina*, generosa penitencia, alabanza divina, comunión fraterna, trabajo y celo apostólico. Tanto es así, que no se puede santificar si no es viviendo con María el misterio de su santidad original, su pureza inmaculada.

En definitiva – y citando a M. Mercedes de Jesús –: *“Como Monjas, nuestra vocación es la búsqueda de Dios y su encuentro, y como Concepcionistas es lograrla imitando las virtudes de María, su santidad y amor”*.

Pero a tener conciencia de este carisma que llamaremos **netamente mariano o concepcionista** – que les es propio y que ha permanecido en la Orden de forma difusa y poco concreta – sólo serán capaces tras un amplio recorrido de cerca de treinta años que es el que nos disponemos a analizar de una forma cronológica. Análisis en el que podremos observar cómo se va gestando esa espiritualidad y cómo se van concretando los puntos que entienden que han de ser renovados en la Orden para conseguir volver a vivir aquello que Santa Beatriz quiso para su obra.

II. El proceso. Sus inicios.

Atendiendo a lo que hemos señalado más arriba, el primer gran estímulo que recibe este proceso será el Concilio Vaticano II, quien llama a los distintos institutos de vida religiosa para que hagan una “diligente revisión”¹⁸ de sí mismos, buscando su adecuada renovación y adaptación. Tarea que, encargada a los superiores y a los súbditos, había de conseguir una “acomodación de los mismos [institutos] a las cambiadas condiciones de los tiempos”¹⁹ al tiempo que se procura “el continuo retorno a las fuentes de toda vida cristiana y a la inspiración originaria de los Institutos”. Siguiendo las directrices de este Decreto, en 1966 el Ministro General de la Orden de los Frailes Menores (O.F.M.), Koser, redacta y envía una “Carta Encíclica” a todos “los monasterios de las monjas franciscanas sujetas a la jurisdicción de la Orden Franciscana o encomendadas a su cargo”²⁰ con el objetivo de que, una vez informadas las monjas de las decisiones conciliares y postconciliares, estudiasen, debatiesen y votasen las cuestiones que se les planteaban en base a dichos acuerdos del Vaticano II y que atañerían a muy diversos aspectos de la vida y leyes monacales, en lo que se incluirá el espíritu propio de las órdenes.

En este punto último hemos de recoger – al igual que lo hace la Carta Encíclica antes citada – las palabras del Concilio al respecto. Serán profundamente clarificadoras de todo lo que vamos a estudiar a continuación:

“<<Contribuye al bien de la Iglesia el que cada Instituto tenga su carácter y fin peculiar. **Hay que conocer y observar**, por tanto, **el espíritu de los Fundadores y los fines propios**, lo mismo que las sanas tradiciones, todo lo cual constituye el patrimonio de cada instituto>> (PC n.2 b). <<**Procuren los institutos religiosos un conocimiento genuino de su espíritu primitivo**, de suerte que, conservándolo fielmente al decidir sus adaptaciones, **la vida religiosa se purifique de elementos extraños** y libre de lo anticuado>> (Normas, n. 16, § 3).”²¹

18 KOSER, C., *Carta encíclica*, Madrid, 1966, pág. 3. Archivo del Monasterio.

19 Decreto *Perefectae Caritatis*.

20 En consecuencia, también a las monjas concepcionistas, halladas bajo la jurisdicción franciscana.

21 KOSER, C., *op. cit.*, pág. 13. Hemos querido tomar esta cita directamente del escrito del Ministro General, manteniendo su numeración, para que se pueda comprender mejor el contexto que la propia O.F.M. quiso dar a su consulta.

En base a estas premisas pasa a continuación la Carta a plantear las primeras cuestiones en las que se insta a las monjas a señalar “los elementos peculiares y característicos que reflejan el espíritu y la mente de San Francisco” y los que “constituyen la índole y la misión de vuestra Orden”; qué entienden ellas por *sanas tradiciones*; y “qué elementos de vuestras Constituciones pueden y deben considerarse como *extraños y anticuados*”.²²

En consecuencia, si tenemos en cuenta el texto conciliar con el que Koser encabeza estas primeras tres cuestiones, y si recordamos que la *Carta* y su cuestionario están dirigidos también a las concepcionistas, no resulta extraña la sorpresa por parte de la Comunidad de Alcázar de San Juan al comprobar que “la cuestión A), que trata de fomentar el espíritu de la Orden, silencia a nuestra Fundadora, Beata Beatriz de Silva”. En efecto, en la primera de las cuestiones, se da por entendido que el espíritu fundacional *primitivo*, en este caso también de la Orden de la Inmaculada Concepción (O.I.C.), es el de San Francisco. No obstante, dicha Comunidad cree necesario mencionar a su Fundadora si quiera sea sucintamente.²³

En base a los plazos establecidos en la Carta-Cuestionario para la preparación y presentación de respuestas, se celebra en Toledo una Asamblea Federal a la que acuden, en representación del monasterio de Alcázar, su Abadesa y una monja de Comunidad, quienes hacen notar a la Asamblea su desacuerdo con la falta de mención de la fundadora de la O.I.C. en la señalada cuestión A); propuesta desestimada por el Padre Asistente, Fr. Patricio Botija Angulo.

Como consecuencia práctica de las consultas hechas mediante la Carta Encíclica, el 12 de agosto de 1968 llega al monasterio concepcionista de Alcázar (al igual que a los demás conventos de la *familia franciscana*) un *Esquema de los textos espirituales* que se había preparado para las monjas clarisas, con el objetivo de ser estudiado, meditado y se hagan “observaciones oportunas al caso”²⁴ en tanto que sobre este esquema y tratando de poner en común los pareceres y comentarios al mismo por parte de los diversos monasterios, se consiga “expresar mejor la común unidad espiritual de toda la familia franciscana, por medio de la aceptación general de unos textos espirituales” de tal manera que quede “inalterable el elemento inspiracional común, que se presenta para todos casi del mismo modo”.²⁵ Esta carta y el texto al que acompaña hacen temer a las monjas de Alcázar “la fusión de Clarisas y Concepcionistas”²⁶. En mayo de 1969 la Madre Presidenta pide a

22 KOSER, C., *ibidem*.

23 Las características de la espiritualidad concepcionista que mencionan en la respuesta al cuestionario son tan escuetas y vagas que la propia Sor Mercedes se da cuenta de ello y lo justifica señalando lo confuso e híbrido de la espiritualidad que las constituciones les habían ofrecido hasta el momento en tanto que no supieron definirse mejor, apuntando sólo el amor a la Inmaculada, la santificación de los miembros de la Orden, a más de los cuatro votos o el amor a Jesús Eucaristía.

24 Carta que acompaña al Esquema.

25 Carta antes citada.

26 Dossier redactado por Madre Mercedes de Jesús Egido a instancias del Delegado de Vida Consagrada, pág. 41. Archivo del Monasterio.

todas las comunidades que envíen a Sor María Teresa Navío, clarisa, (Roma) un oficio en que hagan constar su opinión acerca del *Esquema* que se les había remitido para su estudio. Al tiempo, les llega a las monjas de Alcázar una propuesta por parte de la Comunidad de Torrijos (Toledo) para solicitar a la Comisión Central la conformación de una Comisión de Concepcionistas presidida por los PP. Franciscanos para estudiar y preparar un “Esquema verdaderamente concepcionista [...] y resalten [las constituciones] las virtudes de nuestra Santa Madre Beatriz”.²⁷ Propuesta que la Comunidad de Alcázar hace llegar a Sor M^a Teresa Navío.²⁸

Vivencias Concepcionistas

En la reunión que la Asamblea Federal celebra en julio de 1969 en Toledo para elegir nueva Presidenta (y a la que acude Sor Mercedes junto a la Abadesa del monasterio de Alcázar, como representantes de esta Comunidad), se propone²⁹ la edición de una revista que “cultivase la espiritualidad y unión de los monasterios de la Federación”³⁰, cuya elaboración se encargó a la Comunidad de Alcázar que, a su vez, conferirá el oficio de directora a Sor Mercedes. En la misma reunión se presentan diversos trabajos referentes a la espiritualidad fundacional de cara a las constituciones de la Orden, que no se pudieron tratar en dicho encuentro pero que suscitan – tanto en la Madre Presidenta³¹ como en otras diversas comunidades que tendrán ocasión de leerlos y estudiarlos – un general sentimiento de agrado y reconocimiento por cuanto Sor Mercedes había incluido en su trabajo, que analizaremos escuetamente a continuación.

Al realizar un análisis comparativo entre el texto que reciben (preparado para las Clarisas) y el que redacta Sor Mercedes (para concepcionistas) se comprueba que ésta – sobre el mismo esquema – hará las oportunas modificaciones para sustituir lo referente a Santa Clara o San Francisco, las distintas normas, documentos o referencias a estos santos y a su carisma por referencias a la Fundadora Beatriz de Silva, a su carisma fundacional, conduciendo y justificando aquellas normas en este sentido. Al mismo tiempo va dando pinceladas de la espiritualidad concepcionista en los diversos capítulos del documento, aunque todavía de una forma más bien vaga, difusa, todavía en la línea del espíritu franciscano de caridad, pobreza..., si bien dedicará un capítulo entero – inserto *motu proprio*, sin que aparezca en el original para las Clarisas – *La práctica del amor y culto a María Inmaculada*, en el que trata de exponer la consistencia del espíritu que mueve y da sentido a la Orden de la Inmaculada Concepción. Así, define el misterio de la

27 Dossier, pág. 42.

28 Carta de 7 de junio de 1969. Archivo del Monasterio.

29 Por parte del Padre Asistente de la Federación de Castilla, Fr. Patricio Botija Angulo.

30 Dossier, pág. 44.

31 Que anima a Sor Mercedes a seguir trabajando y preocupándose en el asunto y señala la nueva revista como medio para la difusión de sus estudios.

Inmaculada, expone la comprensión y el amor de Beatriz hacia el mismo y su deseo de traspasar aquellos sentimientos a *su* Orden, de tal manera que las monjas concepcionistas veneran y tratan de *imitar* ese misterio, participando así en el misterio de Cristo “para la salvación de los hermanos”³², consiguiendo al mismo tiempo la transformación en Cristo mediante la contemplación e imitación de María.

Además, expone con claridad y profundidad la misión y el cometido de la vida contemplativa, como expresión genuina y característica insustituible de la Orden Concepcionista, de su carisma, de su *modus vivendi*.³³

Hay dos objetivos que se ven ya aquí como claros: por un lado, mostrar ampliamente que Beatriz de Silva tiene un espíritu propio, en oposición a lo que sostienen algunos; y evitar el peligro de que la Orden quede sólo como una rama de la Familia Franciscana, y conseguir que subsista como Orden.³⁴

Centramos ahora nuestra atención en la revista *Vivencias Concepcionistas* cuyos comienzos apuntábamos arriba. Surgida como modo y camino para que las concepcionistas se expresen, muestren sus inquietudes y deseos (que hasta el momento no habían hecho)³⁵ recoge, en efecto, diversidad de temas que preocupan a las monjas o que tienen deseo de compartir con las demás: tratando, lógicamente, asuntos de gran hondura espiritual, de entre los que destacan los artículos referentes al proceso de renovación de la Orden. Y en este caso son reseñables los que se escriben desde el monasterio de Alcázar y, en especial, por parte de Sor Mercedes. Estos artículos, en unión a los textos espirituales ya reseñados, reciben muy buena acogida general en tanto que son contemplados y estudiados como base para la renovación de las Constituciones, ya que hablan al fin y de forma extensa y honda del espíritu de la Fundadora descubriéndose a las concepcionistas aquéllo que ellas “vivían sin conocer”, razón de peso para explicar las numerosas muestras de gratitud y entusiasmo que muestran las diferentes Comunidades³⁶ teniendo en cuenta la profunda falta de conocimiento del espíritu fundacional, del carisma de Santa Beatriz y que se hace evidente tanto en las cartas que la Comunidad de Alcázar recibe de otros Conventos, como en los comentarios de diversas autoridades franciscanas, como el P. Larrañaga.

No obstante, no todas las opiniones se expresan en el mismo sentido. Un artículo publicado en el N° 2 de la revista, *Aceptando el diálogo – Una sugerencia*, pone de relieve el profundo franciscanismo que su autora considera indisociable a la Orden Concepcionista desde sus comienzos y a lo largo de su historia, manifestando el peligro que advierte acerca de un posible *cisma* dentro de la Orden que eliminaría ese espíritu franciscano. En conclusión, entiende la

32 Esquema que prepara Sor Mercedes en respuesta al que se recibe en el Monasterio, pág. 15. Archivo del Monasterio.

33 Esquema, pág. 6.

34 Carta de 4 de septiembre, a la Comunidad concepcionista de Cuéllar (Segovia). Archivo del Monasterio.

35 Carta que envía a la Comunidad de Alcázar y que se inserta en el N° 2 de la revista *Vivencias Concepcionistas*.

36 Se extienden, tanto la revista como los textos, por numerosas comunidades y federaciones, a petición de las mismas.

renovación como “un acto de auténtica reafirmación de franciscanismo”. En el mismo número de la revista, en clara contestación a este artículo, y como intento de “apagar ese fuego de discordia”, la Redacción elabora un escrito titulado *Relaciones con la Orden Franciscana*. Cabe destacar de este artículo dos puntos de especial importancia. Por un lado, se habla de *dos* órdenes disociadas que guardan relación entre sí: la Orden de la Inmaculada Concepción y la Orden Franciscana. La una no está dentro de la otra, sino que son dos órdenes independientes con entidad propia, y desde ese *status* desarrollan sus relaciones. Y, en segundo lugar, esas relaciones han de ser por parte de la O.I.C. de gratitud hacia la O.F.M. por “el bien recibido de los Hijos del Seráfico de Asís”. La misma gratitud que mostró su fundadora, pero que, no obstante, escogió regla distinta de la franciscana por ser más conforme a su espíritu, por hablarle más de María.³⁷

El otro artículo que nos puede ofrecer información trascendente para comprender el proceso que estaba en sus inicios, es el que firma Sor Mercedes, con el título *Vitalidad Concepcionista y renovación*. Lo que se propone aquí la autora es definir de forma sucinta pero clara el carisma fundacional de Santa Beatriz, que se resumiría en el culto, no sólo literal y formalístico, sino en su doble vertiente afectiva y *efectiva*, es decir, amando e *imitando*, de la Inmaculada Madre de Dios. Unido ello indisociablemente al carácter contemplativo que Santa Beatriz toma, pone en práctica y lega a *su* Orden, al ocultarse del mundo para *vivir en Cristo*. De esta manera, y en estos momentos al igual que en toda su historia, la fundadora no es sólo *causa eficiente* de su Orden sino que ha de ser también ejemplo primordial para la misma; de ahí que ha de estudiarse profundamente la experiencia religiosa de la fundadora para comprender el germen de la Orden.

Cuando – en octubre de 1969 – el P. Asistente, O.F.M., decide encargarse personalmente de la revisión de los artículos recibidos para su inserción en la revista, la Comunidad de Alcázar tendrá una nueva ocasión para mostrar su deseo de actuar y decidir con autonomía en su ámbito concepcionista al manifestar su temor a ser cohartada su libertad.

La Madre Presidenta les había comunicado la posibilidad de que en un futuro cercano pudiera tratarse de formar una comisión internacional de concepcionistas en la Casa Madre referente al asunto de las constituciones, lo que alimenta sus esperanzas de ver conseguido aquello a lo que aspiraban y que habían comunicado a Sor M. Teresa Navío. Sin embargo, la Madre Presidenta les envía – para su inserción en la revista – copia de la carta que envía la ya citada clarisa en la que comunica a los conventos concepcionistas que “el texto del esbozo de las Constituciones para su Orden está casi redactado, en breve se procederá a su publicación”³⁸, y pide la colaboración de todas para que, mediante el estudio y las enmiendas oportunas, se consiga “recoger el pensamiento de la Orden” y se pueda ofrecer un texto que resulte ser expresión del sentir de toda la

37 "Relaciones con la Orden Franciscana" en *Vivencias Concepcionistas*, Nº 2, Octubre 1969, pág. 11.

38 Carta de 8 de noviembre de 1969. Archivo del Monasterio.

Orden. No es así como lo entiende la Comunidad de Alcázar (y con ella, otras que expresan su parecer en diversas cartas) quien, en artículo publicado a continuación de la carta, muestra por un lado su sorpresa y extrañeza por la precipitación de los acontecimientos teniendo en cuenta sus expectativas de una próxima comisión de concepcionistas, y, por otro lado y en base al *Perfectae Caritatis*, 4 (“Sin la cooperación de todos los miembros del instituto no puede conseguirse la renovación eficaz ni la recta acomodación”), plantean que esa cooperación ha de ser de forma directa y autónoma, en este caso por parte de las propias concepcionistas. Para argumentar que han de ser ellas mismas las que redacten sus constituciones, en la revista había insistido en que el carisma fundacional sólo lo pueden aprehender las “Hijas que, como participantes de su vocación carismática [de Santa Beatriz], han sido llamadas a vivir su misma experiencia religiosa”³⁹ Con estas premisas muestran a la presidenta su decisión de “no admitir ningún ejemplar de esas Constituciones, por juzgar que no va conforme ese enfoque de renovación con los Decretos dados para ese efecto por el Concilio Vaticano II”⁴⁰.

A la luz de estos dos documentos (carta de Sor M^a Teresa Navío, clarisa, y artículo de la Comunidad de Alcázar referente a dicha carta) estamos en condiciones de afirmar que nos hallamos ante dos movimientos de renovación de la Orden que caminan en paralelo, que tienen muy pocos puntos en común y que no tienden a confluir en el mismo fin. Por un lado, la Comunidad de Alcázar y quienes *siguen* las mismas formas de entender el proceso, que quieren apartarse totalmente del franciscanismo (al que les seguiría uniendo sólo un sentimiento de gratitud, que ya hemos comentado) y, de forma autónoma, sin ninguna injerencia, tomar las riendas de *su* Orden y redactarse ellas mismas sus leyes y normas, inspirándose en el espíritu primigenio de Santa Beatriz, que entienden al margen del franciscanismo. Y por otro lado, está la vía franciscana que, igualmente en cumplimiento del Concilio Vaticano II, busca también la renovación de la Orden pero de acuerdo a su tradición franciscana, poniendo al lado del carisma de Santa Beatriz, el espíritu de San Francisco, que entienden como *caldo de cultivo* en el que se inserta la fundadora, inspirándose en él y tomándolo como suyo, insuflándoselo de esta manera a su Orden.

Ambas vías quieren que su movimiento se acomode plenamente a las normas de la Iglesia – en este caso, concretamente al Concilio Vaticano II – pero mientras que M. Mercedes esgrime el Decreto *Perfectae Caritatis* y, en especial, su punto cuarto antes citado para exigir una colaboración directa de los miembros de la Orden, la otra opción presenta el documento *motu proprio* de Pablo VI, *Ecclesiae Sanctae*, que viene a completar el *Perfectae Caritatis* en cuanto que ofrece las normas de su puesta en práctica. Y concretamente, los puntos 9-11 de su segunda parte en los que se establece que las monjas han de participar en sus constituciones sólo de manera indirecta (expresando su

39 EGIDO IZQUIERDO, M., "Vitalidad concepcionista y renovación" en *Vivencias Concepcionistas*, Nº 3, Diciembre, 1969. Archivo del Monasterio.

40 Oficio de 6 de diciembre de 1969. Archivo del Monasterio.

opinión, realizando modificaciones... con respecto a lo que se les proponga) y no de manera directa redactando el propio texto. Esta postura la va explicar el Delegado General de la O.F.M. para las monjas, P. Ignacio Omaechevarría en una nota aclaratoria que, a través de la Presidenta, hace llegar a las comunidades de la Federación con fecha de 23 de diciembre de 1969. En ella, además, señala que en caso de celebrarse la comisión que se esperaba, se haría en los mismos términos que la de las clarisas, es decir, una labor más bien administrativa, no en el sentido que quería Sor Mercedes.

En consecuencia, si admitimos que el camino emprendido por la Comunidad de Alcázar se aparta de la vía *oficial* de renovación de la Orden – que en nada contempla el alejamiento de la Orden Franciscana, más bien todo lo contrario, un afianzamiento de ese espíritu – y si tenemos en cuenta que la revista *Vivencias Concepcionistas*, cuya dirección estaba en Alcázar de San Juan, se había convertido en un medio eficaz para la difusión de los planteamientos de la renovación en el espíritu primigenio de Beatriz de Silva (si bien hay lugar para opiniones divergentes, como se ha puesto de manifiesto), cobra sentido la suspensión de su publicación por parte del Asistente Provincial quien, arguyendo que dicha publicación “no cumple los fines que nos habíamos propuesto con su publicación, y que no ha observado las normas establecidas y mandadas”⁴¹, prohíbe por demás, “toda campaña que pueda dificultar la realización del *aggiornamento* de la Orden, según la mente del Motu Proprio *Eclesiae Sanctae*”. Decisión recibida con mucho pesar por parte de buen número de comunidades concepcionistas en tanto que se estaba extinguiendo así un medio de difusión, conocimiento y estudio de la espiritualidad propia de la Orden unido ello al proceso de renovación en dicho espíritu.

Congreso Internacional

Por fin, en el mes de abril de 1970 llega la convocatoria para un Congreso Internacional de Monjas Concepcionistas cuyo cometido será "prestar la máxima colaboración a la persona o personas encargadas por el Delegado de la Santa Sede de redactar el texto de las nuevas Constituciones"⁴². Pero la tan esperada asamblea llega rodeada de controversias. Por un lado, el propio texto que se presenta como boceto sobre el que trabajar en el Congreso – y que, redactado por el citado P. Larrañaga, se les había remitido en febrero de 1970 – no logra agradar a la corriente netamente concepcionista en tanto que sigue en la línea franciscana y, más aún, "en esta hora de renovación que nos manda volver a la primera inspiración de la Orden y que desea la Iglesia que se purifiquen las Ordenes de elementos extraños, precisamente ahora nos dan a San Francisco como

41 Dossier, pág. 82.

42 Carta del Ministro General de la O.F.M., Fr. Koser de 7 de abril de 1970. Archivo del Monasterio.

fundador, no siendo cierto que lo fue"⁴³.

En segundo lugar, hemos de señalar (aunque no lo hagan las propias monjas) la celeridad con la que se pretende llevar a cabo la preparación y resolución de esta asamblea en tanto que es escaso el tiempo que se concede para el estudio, modificación, ampliación y preparación de propuestas en base al citado texto. Teniendo en cuenta que los primeros pasos se dieron en el año 1966 con el conocido *Cuestionario*, en estos momentos – hora decisiva y final de la participación de las propias monjas de una forma más directa en la redacción de sus constituciones – sólo dispondrán de cinco meses para la realización de dicho estudio y trabajo.

Y por último hemos de hacernos eco de las protestas que se traen contra las circunstancias y los modos de llevar a cabo este Congreso Internacional. Especialmente dura es la circular que envía la Comunidad de Itú (Brasil) catalogando de nulo e inválido el Capítulo de la Casa Madre de Toledo en tanto que aducen manipulación de las elecciones (al menos en lo que al Brasil se refiere) por parte de los frailes franciscanos para conseguir "que participasen en el Capítulo únicamente las que simpatizaban con ellos". No sólo dicha manipulación será razón para pensar en la nulidad de la Asamblea. El propio P. Provincial de los franciscanos señala a la Comunidad de Alcázar que aquélla se puede pedir en tanto que se admitió como Vocal con derecho a voto a una monja que no había sido elegida, lo que también mencionan las Actas.

A la hora de abordar lo que se discute y decide en el Congreso hay que tener presente que las asambleístas trabajan también con las propuestas que los diferentes monasterios o federaciones hacen llegar al Protomonasterio atendiendo la petición del P. Koser. Por parte de la rama netamente concepcionista volvemos a citar a la Comunidad de Itú en tanto que expresa con claridad el sentir de esta corriente. Además de alabar algunos aspectos del texto (como su parte jurídica, que igualmente destaca como óptimo la M. Mercedes), expresan un deseo de mayor profundización y claridad en el espíritu immaculista de la Orden y desde luego, lo que solicitan es una sustitución de la espiritualidad franciscana por la de Beatriz de Silva. Y para ello, haciendo un sucinto repaso por la historia de la Orden vuelven a señalar algunos puntos genuinos de esta corriente: el deseo de Beatriz de fundar una orden *nueva*, que la presencia franciscana en los textos normativos de la misma es sólo posterior a la muerte de su fundadora, lo beneficioso de la protección franciscana en sus inicios pero que siglos después es llegado el momento de recuperar la fisonomía propia de la misma... Por demás, aportan una observación tajante sobre uno de los argumentos clásicos de los franciscanos. Si bien Santa Beatriz tuvo una honda veneración hacia San Francisco, no escogió regla franciscana cuando tuvo la ocasión.

Este punto referente al franciscanismo de la O.I.C. será lo primero que se discuta en la Asamblea, constatándose una reafirmación histórica de "la íntima unión con la Orden de San

43 Carta de la Abadesa de Alcázar a la de León. Archivo del Monasterio.

Francisco" mediante una charla-conferencia del P. Gutiérrez, O.F.M. y del P. Asistente (constituido en Presidente del Congreso); al tiempo que se acuerda que el título oficial a partir de este Congreso sea el de *Monjas Franciscanas de la Orden de la Concepción de la Bienaventurada Virgen María*, si bien al finalizar el Congreso se volverá a tomar en consideración este asunto, decidiendo solicitar a la Comisión Internacional de Padres Franciscanos de Roma la aprobación del título *Orden de la Concepción de la Bienaventurada Virgen María – Concepcionistas Franciscanas*.

Esa reafirmación de franciscanismo en los inicios del Capítulo se verá también a lo largo de la revisión y votación de los artículos del Texto Provisional del P. Larrañaga, ya citado, en tanto que esa unión entre concepcionistas y franciscanas queda mucho más asentada reflejándose expresamente que tal unión lo es desde los mismos inicios de la Orden. En este sentido convendría recordar lo que con agudeza preveía la M. Mercedes: que en esta hora de renovación en que la Iglesia manda volver a los orígenes de las órdenes, los frailes franciscanos pretendían apuntalar la unión de la espiritualidad franciscana con la concepcionista y la inspiración de ésta en aquélla desde los orígenes mismos para que de esta manera la renovación de la O.I.C. se haga sin dificultad alguna en el espíritu franciscano.

No obstante esta defensa del franciscanismo, la mayor parte de las enmiendas que se hacen a los artículos apuntan en el camino de insistir en la originalidad de la Orden Concepcionista, en que ésta es una Orden, una Familia religiosa más. Para ello por un lado, define con profundidad y claridad su carisma propio, elimina referencias a San Francisco o a las clarisas para sustituirlo por el ejemplo de Santa Beatriz como, verbigracia, en el Artículo 6.1, en que sustituye la expresión "los Fundadores" por "la Bienaventurada Madre Fundadora"... de tal manera que bien podemos afirmar que aunque sigan siendo unas constituciones franciscanas, se hacen eco del sentir que se deja notar en algunos monasterios de abogar por una mayor presencia del espíritu propio de la fundadora.

III. La vuelta a las fuentes comienza a organizarse

Ahora bien, los resultados de este congreso – que, si bien otorgan más presencia a la fundadora, ofrecen un franciscanismo reforzado dentro de la Orden – no satisfacen a la corriente netamente concepcionista que definitivamente ve necesario trabajar por una vía paralela para lograr sus objetivos. Y para que su proyecto (que ahora detallaremos) tenga visos de logro se señala la necesidad de contar con el apoyo y tutela de alguna personalidad de relieve como podría ser un obispo o un cardenal, o incluso, la ayuda del Nuncio; colaboración indispensable para franquear con mayor facilidad los eslabones de su proceso⁴⁴, en tanto que llevarían consigo la recomendación de

⁴⁴ Con frecuencia se señala como origen de las dificultades o, dicho de forma pedestre, zancadillas, la presencia de la Curia franciscana de Roma, como así lo atestigua también el que fuera Delegado Episcopal para Vida Consagrada, D. Antonio Lizcano al ser preguntado por la razón principal de las múltiples dificultades que se encuentran.

dicha personalidad.

Con estas premisas redacta M. Mercedes a principios de 1971 una circular para los diferentes monasterios que comparten su espíritu en la que expone el actual estado de cosas de su proceso adjuntando extractos de algunos documentos⁴⁵, y, recogiendo las recomendaciones del P. García Garcés acerca de la adecuada manera de llevar a cabo la tarea de aquí en adelante, les solicita su colaboración atendiendo a la trayectoria que el mencionado claretiano esboza, poniendo especial énfasis en el conocimiento profundo de la historia y vicisitudes de la Orden, de la opinión de la Iglesia con respecto a la misma y, obviamente, de su espíritu genuino. Esta circular será enviada igualmente al Vicario Episcopal, D. Antonio Lizcano quien, tras mostrar su agrado, en abril del mismo año hace llegar a las monjas de Alcázar la disposición del Obispo de Ciudad Real, Mons. Juan Hervás y Benet (fundador de los *Cursillos de Cristiandad*) para apoyar y tutelar el proyecto de esta Comunidad, hallando de esta manera la personalidad eclesiástica que estaban esperando encontrar.

Teniendo ya este valioso apoyo junto a la firme adhesión de hasta doce monasterios, deciden emprender los trámites para la consecución de sus propósitos. El planteamiento inicial sería, según consta en carta al P. García Garcés de 30 de abril de 1971 y que recoge lo que dejábamos señalado más arriba, del siguiente modo: la celebración de una reunión privada con los monasterios que puedan acudir en que se tomen las decisiones oportunas al efecto que serían remitidas a todas las comunidades quienes habrían de dar su opinión y, en su caso, el Visto Bueno para comenzar la redacción de las constituciones que habrían de ser sometidas al debate, estudio y aprobación definitiva de una comisión internacional, todo ello llevado a cabo con las debidas autorizaciones de la Iglesia. Junto a estos pasos prácticos, habrán de centrarse y trabajar en dos puntos clave para la consecución de sus propósitos: por un lado, exponer de forma clara el espíritu original de la fundadora y las diferencias que hay entre éste y el franciscano; y por otro, demostrar históricamente que "la tutela o sujeción a la Orden franciscana fue cosa impuesta en el ambiente de reforma promovido por los Reyes Católicos" y que el espíritu franciscano fue "impuesto poco a poco"⁴⁶.

Tanto la comunidad de Alcázar como otros monasterios de esta corriente mostraban gran entusiasmo ante el cariz que estaban tomando los acontecimientos. No obstante, Roma no creará conveniente acceder a una petición de la Comunidad de Alcázar y que contaba con la recomendación del Obispo Prior: el deseo de aplicación del Decreto que en 1946 se había concedido a la Comunidad de San José de Gracia, de México, que constaba en la eliminación de algunas referencias al franciscanismo dentro de la Orden⁴⁷; esgrimiendo la necesidad de esperar "la revisión y puesta al día de las Constituciones de la Orden de las Concepcionistas para conocer con

45 Decreto de México al que más adelante señalaremos y Bula *Ad Statum Prosperum*, de Julio II.

46 Carta de Anselmo Gutiérrez, de 12 de abril de 1973. Archivo del Monasterio.

47 Decreto N° 9417/46 M 157, que podría considerarse como antecedente del presente movimiento.

mayor claridad la naturaleza y el espíritu de la Orden"⁴⁸.

Tras estos sucesos se plantea por parte de la Comunidad y del obispado la necesidad de realizar viaje a Roma y presentar personal y verbalmente su proyecto ante el Prefecto de la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares (SACRIS), audiencia que pide Madre Mercedes a instancias de D. Antonio Lizcano y que irá reforzada por carta del Obispo en el mismo sentido.⁴⁹ Tienen previsto llevar a Roma un amplio dossier con diversa documentación (en la que se incluye un pliego de principios y aspiraciones firmado por los diversos monasterios del mismo sentir) que sostenga e informe su solicitud, que se expresa – de forma esquemática – en lo siguiente:

"Vuelta a las fuentes (= al espíritu de la Madre Beatriz), Inspiración en el sentido de la Bula *Inter Universa*, Proyecto inicial de Constituciones que canalicen el *carisma Concepcionista de la Madre Beatriz*, Capítulo de los Monasterios movidos por el mismo espíritu, Canonización de la Madre Beatriz como Fundadora de la Orden de la Inmaculada Concepción" Junto a ello, se solicitaría un Delegado de la Santa Sede para dicho Capítulo, que habría de ser no Franciscano.⁵⁰

Con fecha de 26 de junio de 1974 llegaba carta de Roma señalando que no había necesidad de dicho viaje en tanto que su asunto era tratado ya con todo conocimiento y detalle en la Sagrada Congregación, y ocasionaba un valioso documento para esta causa: una extensa carta del Obispo en la que, tras hacer una sucinta exposición de lo que quieren estas monjas, de las razones que tienen para ello y también de la situación en que se encuentran actualmente, inicia un breve repaso a la historia de las relaciones entre la Orden Concepcionista y la Franciscana. A continuación, pasa a realizar una descripción laudatoria del modo de vida y práctica religiosa de estas monjas, así como de los muchos beneficios espirituales que la Iglesia obtendría de esta causa, para finalmente señalar los pasos que en su opinión habría de darse y que quedan expuestos más arriba.

Si la carta del Obispo está fechada el 18 de agosto de 1974, con fecha de 9 de septiembre del mismo año se expide un Decreto por parte de la SACRIS para nombrar al P. Gerardo Escudero Visitador del Monasterio de Alcázar para que "instituya una investigación en lo que se refiere a la observancia de las Reglas y Constituciones, la fiel acomodada renovación de la vida religiosa, la guarda de las sanas tradiciones de la Orden [...]" y que tras esta investigación, redacte un informe y exponga los medios oportunos para "promover el bien del Monasterio".⁵¹

El Padre Gerardo Escudero, reticente en su primera visita, afable y afectuoso en la segunda tras conocer la forma de vida y espiritualidad latente en la Comunidad de Alcázar, desempeña la labor que le ha sido encomendada – recibiendo cartas e informes por parte de diversas fuentes,

48 Carta del Obispado de 23 de febrero de 1973. Archivo del Monasterio.

49 No obstante, en entrevista personal con el que fuera Delegado para la Vida Consagrada, D. Antonio Lizcano, éste asegura que es la propia Congregación para los Religiosos la que sugiere que han de personarse en Roma.

50 Carta de D. Antonio Lizcano de 17 de mayo de 1974. Archivo del Monasterio.

51 Decreto Prot. n. 40582/73, de Cardenal Tabera, Prefecto de la SACRIS. Archivo del Monasterio.

como puede ser el P. García Garcés o el propio Obispo, que informan al Visitador de la valía de este movimiento – tras la cual la SACRIS no ve conveniente en el momento presente "el proyecto de restauración de la Orden de las Concepcionistas propuesto por aquellas religiosas" aludiendo el desarrollo histórico de la Orden, la esterilidad del esfuerzo renovador si sólo se volviese al pasado cuando realmente lo que se busca es la adaptación de las órdenes a las circunstancias actuales...⁵², lo que denota que la Sagrada Congregación no estaba informada con suficiente profundidad, por diversas circunstancias, de lo que se estaba gestando en esos momentos en las comunidades netamente concepcionistas.

También durante la vacante ocasionada por la muerte del Cardenal Tabera, Prefecto, se aprueban las nuevas Constituciones – *ad experimentum* de siete años – para las "Monjas Franciscanas de la O.I.C.B.V.M" mediante Decreto de 29 de junio de 1975⁵³ que, por seguir encuadradas en la línea franciscana y seguir muy difuso el espíritu de la fundadora, las monjas que se declaran netamente concepcionistas manifiestan no poder aceptarlas.

Prueba de "la vuelta a las fuentes"

En este estado de cosas, va tomando cuerpo la idea de iniciar con un grupo de monjas, por un periodo de tiempo, una prueba de vida monástica en el que se viva "lo que parece que tendría que ser la renovación"⁵⁴ elaborándose al tiempo las constituciones en base a este modo de vida y estando bajo la tutela del obispo de Ciudad Real. Esto es lo que Madre Mercedes y otra religiosa, en compañía del Vicario de Vida Consagrada – portadores de sendas presentaciones y recomendaciones del Obispo que suplicaba la adecuada solución del asunto – llevan a Roma y presentan al Prefecto de la Congregación (resumido también por M. Mercedes en cinco puntos).

Hacia finales del año 1976, días después de la Canonización de Beatriz de Silva, iría a tomar posesión de la Diócesis de Ciudad Real el nuevo obispo, Mons. Rafel Torija de la Fuente a quien el Delegado de Religiosas informa del proyecto de estas monjas, que seguirán encontrando así amparo en el obispo diocesano. Este sigue la línea de trabajo de su antecesor intercediendo ante la SACRIS para la puesta en marcha del proyecto de prueba antes citado. Finalmente, el 20 de febrero de 1978 la Sagrada Congregación responde a estas peticiones en sentido positivo solicitando una demanda personal de cada monja, el *Nihil Obstat* del Obispo y el *Estatuto* que regulará la vida de estas monjas.

Sor Mercedes de Jesús consigue una nueva audiencia con el nuevo Prefecto, Mons. Pironio

52 Decreto 40582/73, de 23 de junio de 1973, de Agustín Mayer, Secretario de la SACRIS durante la sede vacante por muerte del Card. Tabera. Archivo del Monasterio.

53 Prot. n. R. 93-1/74.

54 Carta al Obispo de D. Antonio Lizcano, 8 de enero de 1976. Archivo del Monasterio.

para el día 30 de octubre de 1979. En esta reunión presentan la petición de iniciar la prueba de "la vuelta a las fuentes de la Orden" , los *Estatutos* con el *Nihil Obstat* del Obispo, las firmas de las monjas que quieren iniciar este modo de vida, un manuscrito con la experiencia sobrenatural que la Madre Mercedes tuvo y que, según explica a Mons. Pironio, se la hace conocer porque es el origen y la razón de todo el proceso que han emprendido y para que el Cardenal Prefecto – que tiene la facultad para tomar decisiones sobre ello – pueda tener constancia de que este proceso es voluntad de Dios, recibiendo por parte de Mons. Pironio la promesa de acceder a su petición.

Efectivamente, la SACRIS aprueba la puesta en funcionamiento de la prueba de vida monástica durante un periodo de tres años en el cual estarán bajo la responsabilidad de su obispo y a cuyo final, tanto éste como aquéllas habrán de presentar una amplia relación de todo el desarrollo de lo vivido en esos tres años; lo que definitivamente, con fecha de 13 de marzo de 1981 decreta el obispo de Ciudad Real, añadiendo el nombramiento de Sor Mercedes como Superiora de las monjas del monasterio de Alcázar.

En los *Estatutos* que el Obispo-Prior aprueba el 5 de diciembre del mismo 1981⁵⁵ se puede constatar desde el primer artículo y a lo largo de todo el texto que son la Virgen Inmaculada y Santa Beatriz de Silva – es decir, lo que entienden como espiritualidad propia y original de la Orden – quienes constituyen la fuente de inspiración de esta vuelta a los orígenes de la misma⁵⁶. Dejemos paso al propio texto para ilustrar esta idea:

"La Inmaculada Madre de Dios, en el misterio de su santidad original, es el comienzo de nuestra vida religiosa inspirada en la espiritualidad de nuestra Madre Santa Beatriz de Silva. María Inmaculada es la Madre, Maestra ejemplar y camino que nos conduce a Dios. Ella nos invita a amar e imitar en su misma santidad, la santidad del primigenio pensamiento creador de Dios sobre el hombre."⁵⁷

"Así, nuestra familia concepcionista, que nace en el seno de la Iglesia, estrictamente contemplativa, de la inspiración que Dios concedió a su sierva Santa Beatriz y que el Papa Inocencio VIII aprobó en su Bula "INTER UNIVERSA" (1489) en la cual se fundamenta, tiene como fin, venerar a la Inmaculada Madre y, por la imitación peculiar de su santidad original y de su culto, evocar sobre la humanidad el pensamiento creador de Dios sobre el hombre y su destino a la santidad."⁵⁸

Hallamos, pues, en este capítulo primero de los *Estatutos* (en el que se inserta el extractado Artículo 3. 1, donde se ofrece una definición diáfana a la par que honda del carisma que entienden como propio de la Orden) una clave para situarnos en el panorama del nuevo modo de vida

55 Y en diciembre de 1982 se dará el Visto Bueno para el uso del *Directorio*, aunque sólo se aprobará en noviembre de 1983 una vez hechas las oportunas correcciones apuntadas por el Obispado.

56 Al mismo tiempo que, atendiendo a las citas a lo largo de estos *Estatutos*, podemos observar que las fuentes en que beben son exclusivamente la Sagrada Escritura, la Bula de Inocencio VIII y la Bula de Canonización de Santa Beatriz, y los Documentos Conciliares, en especial el Decreto *Perfectae Caritatis* y la Constitución Dogmática sobre la Iglesia, *Lumen Gentium*, lo que nos proporciona una interesante óptica acerca de los motores que mueven estos propósitos.

57 *Estatutos para las Monjas Concepcionistas de Alcázar de San Juan*, Capítulo I "Naturaleza de nuestra Familia", Art. 1. 1, pág. 1. Archivo del Monasterio.

58 *Ibidem*, Art. 3. 1, pág. 2.

concepcionista y poder comprender la espiritualidad que lo mueve.

En este sentido, los *Estatutos* analizados nos permiten también establecer algunas diferencias meridianas entre la espiritualidad propuesta por Madre Mercedes y la que se ofrece en las *Constituciones* por las que se regía la Orden en esos momentos, diferencias que volveremos a encontrar en los escritos que se elaboran por ambas partes con ocasión del nuevo estudio para su renovación. Así, en primer lugar, señalamos que, mientras que las *Constituciones* de la Orden definen la misión de la misma como dedicación "al culto y a la veneración del singular privilegio mariano"⁵⁹, el texto de M. Mercedes añade al culto y la veneración, la "imitación peculiar de su santidad original" de tal manera que la vida monacal de la monja concepcionista se oriente a lograr la santidad original que Dios creara en el hombre primigenio – preservada en María mediante don especial en previsión de la Creación del Hijo – y a "evocar sobre la humanidad el pensamiento creador de Dios sobre el hombre y su destino a la santidad", como ya hemos recogido más arriba. En segundo lugar, observamos que dicho misterio y la misión y carisma en base a él desarrollados no se explican ni exponen en las *Constituciones* de 1975 (y mucho menos en las que se aprobarán tras ese nuevo periodo de estudio, en el año 1993, en las cuales estos apartados básicos a la par que complejos están si no inexistentes, bastante difusos y escasamente elaborados), con lo que podríamos afirmar – recordando un punto muy presente en el inicio de todo el proceso – que de esta manera se sigue manteniendo la deficiencia que vienen padeciendo las concepcionistas en lo que atañe al conocimiento de su carisma y espiritualidad propios.

De los informes que redactan tanto el obispo de Ciudad Real como la propia comunidad al final del periodo de prueba, preparados ambos en 1984, se deduce un ambiente estable, apacible, en el que se hace manifiesto el orden, la perseverancia, la serenidad, la observancia admirable, una espiritualidad muy rica, un ambiente de conformidad y sintonía con lo que se había vivido en los tres años anteriores. Por su parte, las monjas (oídas particularmente) expresan haber podido vivir la espiritualidad y carisma concepcionista en la manera en que estaba presente en su vocación pero que no les había sido posible experimentar con anterioridad, lo que se confirma con el informe episcopal en el que se remarca que los *Estatutos* que habían regido estos años son lo que ellas buscaban y necesitaban, viviendo de esta manera más fieles a la Orden, a su fundadora y al carisma fundacional. Además, se comprueba mediante sus testimonios lo que inicialmente preveía el Obispo: una vida religiosa vivida más intensa y profundamente. Mons. Torija de la Fuente – que reseña, al igual que las monjas, las nuevas vocaciones con que cuenta la Comunidad y la fundación posible de un nuevo monasterio que se inscribiría en el mismo modo de vida – viene a confirmar, mediante las visitas que se habían efectuado cada año al monasterio, las buenas impresiones que las

⁵⁹ *Regla y Constituciones Generales de las Monjas Franciscanas de Orden de la Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María*, Burgos, 1975, Capítulo I "Naturaleza e índole de la O.I.C.", Art. 2, pág. 40. Archivo del Monasterio.

monjas habían referido y expone como conveniente que se consolide lo vivido en esta comunidad en los años anteriores.

IV. A modo de Colofón. Aprobatus

Al tiempo que había cumplido el periodo de prueba de la vuelta a las fuentes en la Comunidad de Alcázar de San Juan, se envía a toda la Orden un nuevo texto de constituciones destinado al estudio por parte de las Monjas, en tanto que el texto aprobado en 1975 lo había sido *ad experimentum* para siete años, ante lo cual las monjas de Alcázar presentan unas observaciones que recogen las líneas fundamentales de lo que se expone en los *Estatutos*.

Ante la aprobación de las nuevas *Constituciones Generales* para la Orden, se hará difícil por parte de Roma aprobar el movimiento de renovación propuesto por M. Mercedes en tanto que supondría un cambio demasiado reciente sobre lo ya aprobado. De ahí que sigan unos años de espera y de insistencia en la petición de reconocimiento. No obstante, tras treinta años de labor dirigida a conseguir la *vuelta a las fuentes*, ésta fue finalmente aprobada por la Santa Sede con fecha de 8 de septiembre de 1996 y con el perceptivo sello de *APROBATUS*, firmado por el Cardenal Martínez Somalo, Prefecto de la Congregación de los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, y por Monseñor Errázuriz Ossa, Secretario de la misma, señalando que el Decreto "aprueba y confirma para dicho monasterio algunas modificaciones hechas al texto de las Constituciones Generales de la Orden", señalándose además⁶⁰ que la Regla de Julio II "debe leerse a la luz de los recientes documentos eclesiológicos y de la legislación canónica actual, en lo referente a la Orden de los Frailes Menores", lo que origina la aprobación de unos cambios dentro de la Regla para adecuarla a estas directrices.

Diversos monasterios solicitan a Roma en los años sucesivos la aplicación para sí de lo aprobado para el monasterio de Alcázar de San Juan, viendo aceptada su petición.

Concluye de esta manera el proceso de vuelta a las fuentes que nos hemos propuesto estudiar y que supone para la Orden de la Inmaculada Concepción la aparición en su seno de una forma distinta de vida monástica que busca vivir la espiritualidad que entiende como primigenia y propia de la Orden y que, no obstante, no ha sido posible experimentar en toda su historia por ser alterada en sus inicios. De esta manera, desde el año 1996 coexisten en la Orden de la Inmaculada Concepción dos maneras diferentes de entender y de vivir la espiritualidad y el carisma concepcionista, si bien ambas integradas en plenitud en el mismo proyecto religioso – del que beben igualmente – que fundara Santa Beatriz de Silva en el colofón del siglo XV, entonando así su canto de cisne.

⁶⁰ Carta que acompaña al Decreto. Archivo del Monasterio.

Fuentes y bibliografía

Fuentes

Colección documental del Archivo del Monasterio de la Inmaculada y de Santa Beatriz de Silva, Alcázar de San Juan (España). (1966-1996).

http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19651028_perfectae-caritatis_sp.html

http://www.vatican.va/holy_father/paul_vi/motu proprio/documents/hf_p-vi_motu-proprio_19660806_ecclesiae-sanctae_en.html

Bibliografía

BAZ CARRILLO, J., *El calvario de un lirio. Estampa sobre la vida de Santa Beatriz de Silva*, Alcázar de San Juan, 1982.

EGIDO IZQUIERDO, M., *Ejercicios espirituales*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2005.

EGIDO IZQUIERDO, M., *El carisma fundacional de Santa Beatriz de Silva*, Congreso Internacional de la O.I.C., León, 1989.

EGIDO IZQUIERDO, M., *Hacia el Amor Perfecto. Desde el Monte Santo de la Concepción*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2005, 3ª Ed.

GARCÍA ORO, J., O.F.M., *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, CSIC, Madrid, 1971.

GUTIÉRREZ, E., O.F.M., "El franciscanismo de la Orden de la Inmaculada Concepción" en *Archivo Ibero-Americano* 30 (1970), 129-159.

GUTIÉRREZ, E., O.F.M., "La Beata Beatriz y la Inmaculada. La influencia de los Franciscanos en ella" en *Archivo Ibero-Americano* 15 (1955), 1077-1102.

GUTIÉRREZ, E., O.F.M., *Santa Beatriz de Silva*, Burgos, 3ª Ed., 1988.